



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 049-2019-CU-UNAP  
Iquitos, 21 de marzo de 2019**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 06 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, que acordó aprobar los lineamientos generales para el desarrollo académico a partir del primer semestre 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 06 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, acordó aprobar los lineamientos generales para el desarrollo académico a partir del primer semestre 2019;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar los lineamientos generales para el desarrollo académico a partir del primer semestre 2019:**

1. Los reingresos serán solicitados antes de la matrícula regular, según calendario académico.
2. Todos los excesos de créditos deben ser autorizados sólo por las facultades, luego de un previo análisis justo de la situación académica del estudiante (aprobados y desaprobados).
3. No se debe autorizar matrícula con cruce de horarios.
4. El retiro excepcional de asignaturas sólo se dará en caso de enfermedad grave o accidente debidamente comprobado previo informe de la Oficina General de Bienestar Universitario.
5. Se debe autorizar a los estudiantes llevar cursos generales en otras facultades, siempre y cuando no tenga cruce de horario y tenga el requisito aprobado.
6. Se debe respetar la cantidad de aforo de las aulas y laboratorios.
7. El calendario académico una vez aprobado bajo ninguna circunstancia debe ser modificado porque interfiere en el normal desarrollo de actividades académicas (prácticas pre-profesionales).
8. De ninguna manera se debe cambiar los horarios de clases por parte de los docentes ya que ocasiona cruce de horarios en los estudiantes, caso contrario los docentes responsables serán sancionados.
9. Los delegados estudiantiles de cada asignatura serán elegidos por los mismos estudiantes, teniendo la función de realizar coordinaciones académicas en representación de los estudiantes ante el docente y no realizar ninguna función que es de única competencia del docente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kádhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL